

R.D. N° 3-74/2025.-

Montevideo, 12 de febrero de 2025.-

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN
CUPO CAMA EN HOGAR DE
ANCIANOS**

DIR.TÉC.PREST./7834

Miriam Bitancurt y otros.-

VISTO: las situaciones sociosanitarias de las Sras. Bitancurt, Miriam C.I. 1.009.778-0, beneficiaria de la vivienda (CH La Vía, Vivienda 26 - Dpto. Montevideo), Velázquez, Mirna C.I. 994.491-4, beneficiaria de la vivienda (CH El Vigía, Vivienda 2 - Dpto. Maldonado), González, Alicia Mabel C.I. 2.733.573-5, beneficiaria de la vivienda (CH Q 27, Vivienda A14 - Dpto. Durazno), Larrosa, Haydee C.I. 1.248.907-0, sucesora en derecho de uso de la vivienda del beneficiario Sr. Alberto Pereira C.I. 891.228-9 (CH Agraciada, Vivienda 803 - Dpto. Montevideo), Gau, Angélica C.I. 2.699.083-1, beneficiaria de la vivienda (CH Veroca, Vivienda 308 - Dpto. Flores), Santana, Enilda C.I. 3.109.510-9, sucesora en derecho de uso de la vivienda de la beneficiaria Sra. Petronila Santana C.I. 1.686.452-1 (CH Carabelas, Block 2 Vivienda 204 - Dpto. Montevideo), Alonso, Alba C.I. 1.192.727-7, beneficiaria de la vivienda (CH 8 de Octubre, Vivienda 404 - Dpto. Montevideo), Mariano, Alba C.I. 1.873.685-9, beneficiaria de la vivienda (CH Sayago, Vivienda A4 - Dpto. Montevideo), Stemphelet, Rosa C.I. 4.073.669-5, beneficiaria de la vivienda (CH Durazno, Vivienda 401 - Dpto. Durazno), Nieves, Lucy C.I. 3.825.121-5, beneficiaria subsidio de alquiler (Vivienda 18 de Julio 2197/303) - Dpto. Montevideo), Lago, María C.I. 3.403.179-4, beneficiaria de la vivienda (CH 86, vivienda V202 - Dpto. Montevideo), Dreyer, Martha C.I. 2.903.524-2, beneficiaria de la vivienda (CH Nueva Helvecia, Vivienda 17 - Dpto. Colonia), Zecchini, María del Carmen C.I. 4.057.912-8, beneficiaria de la vivienda (CH Buena Vista, Vivienda 105 - Dpto. Soriano), Sres. Cano, Basilio C.I. 830.875-5, beneficiario de la vivienda (CH Mariano Sagasta I, Vivienda A102 - Dpto. Montevideo) y Rosales, Norberto C.I. 4.223.011-0, beneficiario de la vivienda (CH Río de los Pájaros, Vivienda 001 - Dpto. Paysandú);

RESULTANDO: **I)** la existencia de la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama con cargo al Fondo de Vivienda para Jubilados y Pensionistas aprobado por R.D. N° 30-13/2006, del 30.08.2006, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/004, del 07.10.2004;

II) que algunos de los Hogares de Ancianos incorporados al Registro de Hogares creado por la R.D. N° 44-1/2004, según lo dispuesto en el Decreto mencionado precedentemente, ya han procedido a efectuar su adhesión al Convenio oportunamente firmado entre este Organismo y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que en una primera instancia se puso en vigencia la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama, para adjudicatarios de una vivienda del Programa, cohabitantes autorizados y sucesores en el derecho de uso correspondiente, que viviendo en ella han perdido su capacidad para el cumplimiento de sus necesidades

R.D. N° 3-74/2025.-

de la vida diaria, viéndose imposibilitados de vivir solos, continuándose actualmente con ese proceso;

IV) que a medida que se ha avanzado en la aplicación de esta solución habitacional, se han presentado algunas situaciones donde se hace necesario, en función de las actuaciones técnicas efectuadas por los servicios, proceder a adjudicar subsidio por cupo cama a aspirantes inscriptos en el Programa de Vivienda y otras Soluciones Habitacionales, quienes no pueden acceder a ocupar una vivienda por encontrarse imposibilitados para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria;

CONSIDERANDO: que los afiliados comprendidos en el Visto de la presente Resolución, reúnen las condiciones para acceder a la Solución Habitacional de Subsidio Cupo Cama en hogares de ancianos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **REVOCAR LAS ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS EFECTUADAS POR LAS RESOLUCIONES NOS. 40-39/2002, DE FECHA 27.11.2002, A FAVOR DE LA SRA. BITANCURT, MIRIAM C.I. 1.009.778-0 (CH LA VÍA, VIVIENDA 26 - DPTO. MONTEVIDEO), 18-15/99, DE FECHA 09.06.1999, A FAVOR DE LA SRA. VELÁZQUEZ, MIRNA C.I. 994.491-4 (CH EL VIGÍA, VIVIENDA 2 - DPTO. MALDONADO), 523/2015, DE FECHA 11.06.2015, A FAVOR DE LA SRA. GONZÁLEZ, ALICIA MABEL C.I. 2.733.573-5 (CH Q 27, VIVIENDA A14 - DPTO. DURAZNO), DICTAMEN JURÍDICO EXP. 2005/1/39281, DE FECHA 01.07.2005, A FAVOR DE LA SRA. LARROSA, HAYDEE C.I. 1.248.907-0, SUCESORA EN DERECHO DE USO DE LA VIVIENDA DEL SR. ALBERTO PEREIRA C.I. 891.228-9 (CH AGRACIADA, VIVIENDA 803 - DPTO. MONTEVIDEO), 845/2015, DE FECHA 28.08.2015, A FAVOR DE LA SRA. GAU, ANGÉLICA C.I. 2.699.083-1 (CH VEROCA, VIVIENDA 308 - DPTO. FLORES), DICTAMEN JURÍDICO EXP. 2003/1/100112, DE FECHA 24.10.2003, A FAVOR DE LA SRA. SANTANA, ENILDA C.I. 3.109.510-9, SUCESORA EN DERECHO DE USO DE LA VIVIENDA DE LA SRA. PETRONILA SANTANA C.I. 1.686.452-1 (CH CARABELAS, BLOCK 2 VIVIENDA 204 - DPTO. MONTEVIDEO), 1650/2013, DE FECHA 07.11.2013, A FAVOR DE LA SRA. ALONSO, ALBA C.I. 1.192.727-7 (CH 8 DE OCTUBRE, VIVIENDA 404 - DPTO. MONTEVIDEO), 798/2010, DE FECHA 03.10.2010, A FAVOR DE LA SRA. MARIANO, ALBA C.I. 1.873.685-9 (CH SAYAGO, VIVIENDA A4 - DPTO. MONTEVIDEO), 1625/2012, DE FECHA 04.12.2012, A FAVOR DE LA SRA. STEMPELET, ROSA C.I. 4.073.669-5 (CH DURAZNO, VIVIENDA 401 - DPTO. DURAZNO), 1003/2019, DE FECHA 22.08.2019, A FAVOR DE LA SRA. NIEVES, LUCY C.I. 3.825.121-5, SUBSIDIO DE ALQUILER (VIVIENDA 18 DE JULIO 2197/303 - DPTO. MONTEVIDEO), 603/2018, DE FECHA 29.05.2018, A FAVOR DE LA SRA. LAGO, MARÍA C.I. 3.403.179-4 (CH 86, VIVIENDA V202 - DPTO. MONTEVIDEO),**

R.D. N° 3-74/2025.-

1767/2021, DE FECHA 16.11.2021, AL FAVOR DEL SRA. DREYER, MARTHA C.I. 2.903.524-2 (CH NUEVA HELVECIA, VIVIENDA 17 - DPTO. COLONIA), 751/2010, DE FECHA 16.09.2010, A FAVOR DE LA SRA. ZECCHINI, MARÍA DEL CARMEN C.I. 4.057.912-8 (CH BUENA VISTA, VIVIENDA 105 - DPTO. SORIANO), 626/2010, DE FECHA 02.08.2010, A FAVOR DEL SR. CANO, BASILIO C.I. 830.875-5 (CH MARIANO SAGASTA I, VIVIENDA A102 - DPTO. MONTEVIDEO) Y 1336/2022, DE FECHA 25.10.2022, A FAVOR DEL SR. ROSALES, NORBERTO C.I. 4.223.011-0 (CH RÍO DE LOS PÁJAROS, VIVIENDA 001 DPTO. PAYSANDU).-

2º) ADJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- SRA. BITANCURT, MIRIAM C.I. 1.009.778-0 Y SRA. NIEVES, LUCY C.I. 3.825.121-5, EN EL HOGAR ITALIANO, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. VELÁZQUEZ, MIRNA C.I. 994.491-4, EN EL RESIDENCIAL AZAHARES (MARTÍNEZ GALLO SANDRA BEATRIZ), LOCALIDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
- SRA. GONZÁLEZ, ALICIA MABEL C.I. 2.733.573-5, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE PASO DE LOS TOROS, DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ.
- SRA. LARROSA, HAYDEE C.I. 1.248.907-0 Y SRA. SANTANA, ENILDA C.I. 3.109.510-9, EN EL HOGAR MADRE ANA, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. GAU, ANGÉLICA C.I. 2.699.083-1 EN EL RESIDENCIAL DE ANCIANOS TERESITA ROCÍO FONSECA CARDOZO (ELEPAM MAITE), LOCALIDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES.
- SRA. ALONSO, ALBA C.I. 1.192.727-7, EN EL RESIDENCIAL AGUAS DE REPOSO - MICA RESIDENCIALES S.R.L., LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. MARIANO, ALBA C.I. 1.873.685-9, EN EL HOGAR ACOGIDA Y ESPERANZA I, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. STEMPELET, ROSA C.I. 4.073.669-5, EN EL HOGAR ACOGIDA Y ESPERANZA II, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. LAGO, MARÍA C.I. 3.403.179-4, EN EL HOGAR AMELIA RUANO DE SCHIAFFINO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. DREYER, MARTHA C.I. 2.903.524-2, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE NUEVA HELVECIA (INSTITUTO PRO BIENESTAR SOCIAL DE NUEVA HELVECIA), DEPARTAMENTO DE COLONIA.
- SRA. ZECCHINI, MARÍA DEL CARMEN C.I. 4.057.912-8, EN EL HOGAR DE ANCIANOS MANUEL SOUTO, LOCALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO.
- SR. CANO, BASILIO C.I. 830.875-5, EN EL RESIDENCIAL TERRA NOSTRA (RESIDENCIALES UNIDOS LTDA.), LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SR. ROSALES, NORBERTO C.I. 4.223.011-0, EN EL HOGAR ENRIQUE CHAPLÍN, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.-

R.D. N° 3-74/2025.-

- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA DE FINANZAS Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES) PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

cd/an